

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2014 - 0826-00**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA VICTORIA CARMONA FLOREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN
ASUNTO: REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE DEMANDA

El día 27 de mayo de 2014, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL, consagrado en la Ley 1437 de 2011, instaurada por MARIA VICTORIA CARMONA FLOREZ, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra del MUNICIPIO DE MEDELLIN.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del Acto demandado.

Conforme a lo anterior previo a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el despacho ordena oficiar al MUNICIPIO DE MEDELLIN para que certifique la fecha en la que fue notificado dicho Acto y si este fue enviado por correo certificado, se allegue informe de la fecha probable de entrega.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados
de fecha 01 de julio de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

L.Q